

# Estado y mercado en la teoría de la regulación<sup>1</sup>

Martín Ferreyra<sup>2</sup>

## Resumen

Este artículo tiene el objetivo de iluminar algunas discusiones que se pueden encontrar en los estudios sobre el estado y el mercado a partir de una visión regulacionista. La Escuela de la Regulación Francesa tiene a estas instituciones como formas básicas o estructurales de ordenar una sociedad y su economía. La categoría teórica que une el concepto de Estado y el mercado es la regulación del capital. Esto les une, ya que son dos de las cinco formas institucionales que permiten, de acuerdo con la morfología que se asume, un régimen de acumulación específica.

La apropiación del modo del concepto de regulación, conjunto articulado de instituciones, definitivamente deja de lado la idea de aplicar un principio regulador que brota espontáneamente en el mercado. Esta posición termina con la naturalización de los procesos económicos y comienzan las «crisis», que serán las consecuencias de intereses específicos que se imponen a los demás. Ningún automatismo regula la transición de un modo de regulación a otro o de un modo de acumulación a otro. La ley de la oferta y la demanda en sus formas clásicas es cuestionada en gran medida.

**Palabras clave:** Estado - Mercado - Modo de acumulación - Modo de regulación - Instituciones

## Abstract

This article has the objective to illuminate some discussions that can be found in studies of the state and the market from a regulationist vision. The French Regulation School has these institutions as basic or structural ways of ordering a society and its economy. The theoretical category that links the concept of state and market is capital regulation. This links them because they are two of the five institutional forms that allow, according to the morphology that is assumed, a specific accumulation regime.

The appropriation of the mode of regulation concept, articulated set of institutions, definitely leaves aside the idea of apply a regulatory principle that sprout spontaneously in the market. This position ends with the naturalization of economic processes and they start having «crisis,» that will be the consequences of specific interests that are imposed on others. No automaticity governs the transition from one mode of regulation to another or from one mode of accumulation to another. The law of supply and demand in their classical forms is greatly judged.

**Keys words:** State - Market - Accumulation Mode - Regulation Mode - Institutions

<sup>1</sup> Trabajo recibido el 30/05/2014. Aprobado el 15/07/2014.

<sup>2</sup> Martín Ferreyra. Doctor en Ciencias Sociales. Investigador de CONICET, miembro investigador de la Unidad Ejecutora en Red de CONICET (IMESC-IDEHESI), Nodo Mendoza, Argentina. Contacto: mferreyra@conicet.gov.ar

## Introducción

El presente artículo busca iluminar algunas discusiones que se pueden encontrar en los estudios del Estado y el Mercado, desde una visión regulacionista. La *escuela de la regulación francesa* tiene a estas instituciones como formas básicas o estructurales de ordenar una sociedad y su economía. La categoría teórica que vincula el concepto de *estado* y *mercado* es la de *modo de regulación del capital*. Las vincula porque éstas son dos de las cinco formas institucionales que posibilitan que se constituya, según la morfología que asuma, un *régimen de acumulación* específico.

La apropiación del concepto de *modo de regulación*, conjunto articulado de instituciones, deja de lado definitivamente la idea de postular un principio regulador que brote espontáneamente del mercado. Al plantear esta posición se termina con la naturalización de los procesos económicos y éstos empiezan a tener «crisis», que serán las consecuencias de unos intereses específicos que se logran imponer sobre otros. Ninguna automaticidad rige el paso de un modo de regulación a otro o de un modo de acumulación a otro. La ley de la oferta y la demanda en sus formas clásicas queda notablemente cuestionada.

## Desarrollo conceptual

Para introducirnos en la descripción del Estado y el Mercado desde la teoría de la regulación hace falta describir algunos conceptos que son estructurantes de la relación entre estas dos instituciones.

Así es que para observar la forma de vinculación entre los dos conceptos que convocan, está la noción de *modo de regulación*. Este es un conjunto de mediaciones/instituciones que mantiene las distorsiones producidas por la acumulación del capital -repartos desiguales de los ingresos-, dentro de límites compatibles con la cohesión social en el seno de las naciones. Debe asegurar la compatibilidad entre un conjunto de decisiones descentralizadas, sin que los agentes tengan que interiorizarse de los principios que rigen la dinámica del conjunto del sistema (Boyer, 1996; Calcagno, 2000).

Esto permite visualizar una forma de ordenamiento de las relaciones sociales en una sociedad específica en el tiempo y el espacio, a partir de que se pone en acción un conjunto de procedimientos que deben reproducir las relaciones sociales por medio de una conjunción de formas institucionales que sostienen el régimen de acumulación vigente.

El *modo de acumulación del capital* -otro concepto estructurante- tiene que ver con las formas de distribución de los ingresos producidos, posibilitando la estabilización a largo plazo de los modelos de inversión y consumo en formaciones sociales específicas y siempre teniendo en cuenta sus relaciones económicas externas. La posibilidad de imponer una regularidad; es decir, un modo de regulación y acumulación específico, permite observar determinadas estabilidades macroeconómicas como la evolución del crecimiento, del empleo, de la inflación y la forma de relacionarse de la formación social con el comercio exterior (Lipietz, 1986).

Un modo de acumulación se resume como el conjunto de regularidades económicas y sociales que permiten a la acumulación desarrollarse en el largo plazo, en medio de dos crisis estructurales, la primera, que le da origen y, la segunda, que lo acaba (Boyer, 1996). Ampliando, podemos decir que un régimen de acumulación se entiende como un patrón o esquema de crecimiento para una formación social en una época determinada. Este será el que determine «la procedencia y el volumen del excedente» que luego será disputa de las distintas regulaciones que intervienen en la formación del modo de regulación.

### *Institución*

Las instituciones son espacios de disputas por la reglamentación de la vida social. Estas evitan una constante paralogía. A diferencia de Lyotard (1991) que usa este concepto para ilustrar el constante cambio de reglas de juego en las instituciones de la postmodernidad las instituciones en este artículo son entendidas como aquellos espacios que temporalmente proporcionan las reglas para el juego social.

La función que tienen, es darles a los agentes que son parte de ellas, un marco de inteligibilidad. Es decir, proporcionan compromisos en un período. A partir de ahí, encontramos un olvido «provisorio» de tales compromisos por parte de los agentes económico-sociales, que permite comenzar a mantener un cierto funcionamiento. En el momento en que se institucionaliza una norma, cuando se consigue lograr un acuerdo alrededor de la sacralización de un determinado valor o conjunto de éstos, las prácticas sociales se naturalizan. Se transforman en un *habitus*, pasan a ser parte de las disposiciones a actuar, sentir, pensar, (Bourdieu, 2000). En consecuencia, la práctica institucional pasa a estar en piloto automático.

Este transcurrir con cierta armonía al interior de la institución vigente, producto de la instauración de una regularidad, no implica que no se vayan a

generar crisis. Estas pueden ser institucionales o intrainstitucionales, generadas por demandas políticas, económicas, insatisfechas, de algunos de los agentes que participan dentro de ese espacio, los cuales pueden buscar la modificación de una parte parcial de las reglas establecidas o pueden, en otros casos, buscar un cambio radical de los valores sobre los que se sostiene tal institución.

Una vez consolidada una forma institucional se induce que esta tiene la capacidad de dar forma, establecer un orden, y que si bien genera una tendencia a perdurar, no implica que esté sometida a una constante tensión por instaurar un orden que no se corresponde con el presente. A su vez, el orden resultante no implica que una institución no sea un escenario de posibles futuras luchas.

Las instituciones son espacios de disputas atravesadas por las más diversas luchas socioeconómicas por imponer qué es lo que se entiende por lo más apropiado para el conjunto de los agentes que de ellas forman parte. Para ser eficaz en su función, la norma resultante debe generar una cierta hegemonía; esto es, la aceptación por parte de algunos agentes, principalmente aquellos que quedan en situación desventajosa, de un estado de desigualdad.

Alejándose de lógicas esencialistas las instituciones no son más espacios naturales; sino por el contrario, son unas «invenciones continuas» que intentan imponer determinados valores sobre los que se derivan las reglas regulatorias de las prácticas de los agentes económico-sociales que en ellas participan.

Al interior de una institución ningún agente de antemano posee el resultado normativo que estas presentan, cuanto menos se intente naturalizarla al modo de una sustancia intocable, más se podrá entender su función social, su forma de regular, sus principales beneficiados, sus principales contradicciones y las posibles crisis que tendrá que afrontar. Las instituciones en sí mismas son en su cotidianidad, la estabilización de contradicciones originarias. En otras palabras, son entonces, dentro de un abanico de posibilidades dadas, inacabamiento, experimentación, contramarchas, silenciamiento de intereses en el interior de un orden que sigue siendo determinado por la desigualdad. Esta situación desventajosa de algunos agentes es la contradicción originaria que generará futuras crisis.

### *Mercado*

La forma de entender a esta institución difiere mucho de la conceptualización que la economía clásica hace del mercado. Adoptar una posición

regulacionista implica dejar de lado posiciones que ven a los individuos totalmente informados y tomando decisiones racionales. Aquí se encuentra un punto de alejamiento de aquellos enfoques que ven en el mercado el lugar de encuentro entre actores para la transferencia física e instantánea de un bien.

Visiones ortodoxas en economía parten de la óptica del mercado descrito por Walras, la cual implica ver en este a un espacio de asignación óptima de los productos en un mundo atomizado, perfectamente informado. Por ello, se puede inferir que este posee un carácter más o menos «perfecto» y que tiene dentro de sus posibilidades la capacidad de autorregulación o de autoequilibrio.

Por el contrario, entender el mercado como una institución implica que este asuma el carácter de construcción social, por lo que le caben todas las características que se describieron para una institución. La desaparición de la homogeneidad implica que ya no hay más un solo mercado, sino varios; estos pasan a ser construcciones históricas y sociales. A partir de entonces, ya no es necesario omitir las incoherencias y las tensiones entre estos y las demás formas institucionales. El mercado así definido no puede de ninguna manera ser aprehendido como un hecho «natural».

Lejos de ser hechos naturales, los mercados son el fruto de evoluciones sociales e históricas complejas que enfrentan a actores múltiples, portadores de intereses particulares. En este sentido, constituyen construcciones sociales y políticas que participan del mundo «artificial» (Simon, 1996 y 2004 en Coriat y Weinstein, 2005; Polanyi, 1989).

Los criterios básicos que se deben tener en cuenta a la hora de analizar esta institución son bien remarcados por Coriat y Weinstein (2005) en su artículo «La construcción social de los mercados». Allí señalan algunos lineamientos que se tendrán en cuenta en este trabajo.

Los mercados tienen la capacidad de establecer antes que nada las normas que posibilitarán la «transferencia legal de propiedad»; esto genera un distanciamiento con la idea del mercado como aquel espacio donde se realiza la transferencia física de un bien. Entonces, lo que se intercambia en un mercado son «derechos» a realizar algunas acciones (Commons, 1934 en Coriat y Weinstein, 2005).

En función de lo explicitado arriba, se debe tener en cuenta que el mercado es un espacio de lucha por definir los siguientes puntos:

1) *Las reglas* que encuadran la definición del objeto del intercambio, las condiciones de negociación y las modalidades de transferencia de derechos. Estos tres constituyen precisamente la base institucional de la transacción; es decir, determinan quiénes serán los agentes económicos que podrán

participar del mercado y en qué posición podrán hacerlo. Si bien esta institución no puede excluir a determinados agentes, sí puede ubicarlos en condiciones mucho más favorable a unos que a otros (Coriat y Weinstein, 2005).

2) *Las características de la transacción*: una transacción de mercado es una transacción monetaria. Las condiciones de fijación de un precio o, más generalmente, de las contrapartidas monetarias de la transferencia de derechos, serán una dimensión esencial de toda transacción de mercado. Estas condiciones, como las anteriores, deben ser definidas y construidas. Entonces, el resultado del precio esconde en su envoltorio la distribución social del excedente económico; es decir, la puja por la distribución social del ingreso (Coriat y Weinstein, 2005).

3) *Los tipos de mercado*: a los dos puntos anteriores que se extraen de la lectura de Coriat y Weinstein es necesario complementarlos con la idea de que no existe un solo mercado y de que incluso al interior de cada uno de ellos pueden coexistir distintas normas regulatorias para los mismos productos. Por ende, tampoco hay una sola ley que pueda explicar el funcionamiento y el orden que adquiere esta institución alrededor del globo. Así, la ley general de la Oferta y la Demanda pierde el status adquirido en la teoría económica clásica que se enrola tras los postulados walrasianos.

Cada formación social no solo irá constituyendo su propio mercado, sino varios mercados pueden estar presentes en los mismos bienes o servicios. Hacemos referencia a las distintas regulaciones que pueden surgir en el mercado de un bien o servicio específico. Ejemplo de esto puede ser el mercado de zapatos, donde existe una regulación muy diferente para aquellos de u\$s 1500, los de u\$s 500 y los de u\$s50. También, sucede lo mismo con el servicio eléctrico donde existe un mercado para el uso domiciliario y otro para la industria. Dentro de esta última existe un mercado para los grandes usuarios y otro para los pequeños.

En el circuito vitivinícola argentino se han encontrado diversos espacios al interior de una misma provincia, con lógicas productivas muy diversas, destinados a producir vinos para distintos mercados.

Si se asumen los puntos anteriores, la constitución de un mercado implica en un primer momento que estén definidos y aceptados por los agentes los *derechos de propiedad* sobre los bienes que son objeto del intercambio. Estos derechos son de naturaleza institucional; dependen de la existencia de reglas y de normas colectivas que se van a imponer a los agentes según modalidades, que pueden ser muy diversas.

El mercado como hoy se conoce puede existir solo cuando la clase burguesa logra imponer en una sociedad la aceptación de la propiedad priva-

da como un valor constitutivo de ciertas reglas que ordenan el intercambio. De ahí, esta institución mercantil puede pasar de una etapa embrionaria a otra formal donde su funcionamiento va a estar garantizado por el Estado.

Lo expuesto en el párrafo precedente se puede visualizar en los modos de regulación y acumulación vigentes en las formaciones sociales actuales, a través de la implementación de dispositivos cuya naturaleza permita garantizar el respeto de los propios derechos y asegurar su «aplicación». Esto implicará, en la mayoría de los casos, la instauración de una «tercera parte» que, en nuestras sociedades, tomará principalmente la forma de las «estructuras legales y políticas del Estado. Estos modos de gobernabilidad del intercambio pueden adoptar formas extremadamente diversas en cuanto a la naturaleza de las reglas impuestas a las partes, a los sistemas de sanciones, a los agentes o a los órganos que intervienen (Aoki, 2001 en Coriat y Weinstein, 2005).

### *Estado*

Entender el Estado como una institución implica verlo no solo con la función de acumular capital sino también con la función de mantener la cohesión social y de asegurar un mínimo de aceptación por parte de las clases subalternas (Poulantzas, 1983). Así este, pasa a ser el resultado de una lucha entre distintos intereses de clase y el lugar donde se expresan compromisos institucionalizados; esto es, el lugar donde se enumeran los resultados de las tensiones y los conflictos entre grupos socioeconómicos durante un largo periodo. Cuando prevalece un tipo particular de institución Estado, se impone una forma de organización, se instauran reglas, derechos y obligaciones para las partes intervinientes. Entonces, a partir de estos compromisos institucionalizados, la población y los grupos involucrados adaptan sus comportamientos y estrategias, cuyos principios básicos se mantienen sin cambio a largo plazo (Boyer, 1996).

Esta idea arriba expresada, se puede resumir en aquella conceptualización en la que el Estado se ha transformado en el dispositivo o «(...) la máquina que opera la transformación de la fuerza en poder, de la fuerza en leyes, es decir, las relaciones de fuerza de la lucha de clases en relaciones jurídicas, derecho, leyes, normas» (Althusser, 1978).

Así es que, tenderá a reproducir las condiciones de dominación de las clases que lo detentan; o en otras palabras, modelará estructuras mentales e impondrá principios de división y visión comunes, entendidos como formas de pensamientos impuestos a partir de los cambios institucionales que producen sus detentores (Bourdieu, 2000).

Se deduce que el Estado, como toda institución, también tiene la capacidad de imponer o instituir un orden, de dar forma a una realidad de la cual él forma parte. Estas formas que pretende imponer no siempre serán las mismas. Una antropología de la constitución de los valores que sustentan el funcionamiento estatal es una de las tareas que se tiene que realizar si se quiere buscar cómo se modifican las prácticas estatales.

La derivación de este agregado de cosas u orden que hemos denominado Estado, tiene su origen o génesis en la derivación de la condensación de relaciones de clases que imponen en última instancia determinados valores como sagrados. El orden establecido no escapa a las presiones o constantes tendencias al desorden, a veces compensadas con un nuevo orden.

En el mismo sentido, Bourdieu (1996) agrega que el Estado debe ser visto como algo más que la administración de la política económica y represiva dentro de los límites geográficos. Este tiene el poder o la capacidad de producir e imponer las categorías de pensamiento que se aplican a cualquier cosa o incluso a él mismo. Este tiene la capacidad de ir modificando los límites de injerencia, y la peculiaridad de ser a la vez agente y objeto de la regulación.

Es decir, si se tiende a ver al estado como el lugar donde se lucha por imponer una forma nueva de institucionalización, este es el lugar por excelencia donde se pueden expandir o masificar lo que una sociedad entenderá como sagrado. El Estado a partir de entonces no necesariamente estaría desapareciendo, como afirman varias tendencias teóricas, sino modificando sus límites, adecuándose a una nueva clase en el poder.

Gracias a esta particularidad creemos pertinente tener en cuenta el estudio de esta institución desde dos ángulos:

1) el ángulo sociológico, que implica tener en cuenta la relación entre el Estado y la sociedad. Esta relación se define incuestionablemente mediante vínculos institucionales construidos al amparo de procesos socio-históricos. Si bien parecerían en el pasado reciente licuarse bajo el velo de la oleada privatizadora que recorrió a toda la sociedad, en la actualidad se estaría dando un proceso inverso donde habría una readaptación de valores, normas y actitudes más similares a los producidos por el Estado de Bienestar vigente en Argentina entre los años 1945-1976.

Para nuestra óptica, la supuesta desaparición estatal proviene de una apresuración de algunos teóricos que no ven los intereses que están provocando la emergencia de un nuevo estado, y esto es parte de la lucha que hay por sacralizar a nuevos valores que sustentarán un nuevo dispositivo normativo; esto traducido al lenguaje regulacionista, nuevos compromisos institucionalizados.

Dos compromisos institucionales diferentes proporcionan prácticas sociales diferentes por parte de los agentes sociales. Los nuevos procesos productivos que se encaran, necesitan nuevos valores que sustenten las prácticas de los agentes económico-sociales; en otras palabras, se necesitan nuevos marcos de inteligibilidad que sustenten las prácticas individuales. Esto puede ayudar a entender la rápida reestructuración estatal que estamos presenciando, que forma parte del reacomodamiento mundial sufrido por el capitalismo, en el cual los estados cumplirían inéditas funciones reguladoras; por ejemplo, la generación de leyes de flexibilidad laboral en Europa o el proceso opuesto de re-regulación en algunos países de América Latina como Argentina, Brasil y Bolivia, entre otros.

Por lo descrito, entendemos al Estado como «la condensación material y específica de una relación de fuerzas entre clases y fracciones de clases...». Las relaciones entre clases son intrínsecas al Estado mismo, el cual se configura como el escenario estratégico en el que se expresan las relaciones. El Estado no es una sumatoria de distintos sectores de la sociedad, sino que se trata más bien de un «aparato» o «centralización» en la cual se encarna con solidez la clase o fracción hegemónica que encuentra un lugar adecuado para concretar sus intereses. Pensemos que la relación de dominación entre las clases sociales no es específica del Estado sino que lo trasciende; sólo encuentra en él un escenario apropiado para materializar su hegemonía. (Poulantzas, 1983).

Claro que esta presencia de los grupos de poder no es uniforme, ni excluyente. La clase dominante tiene para sí sus propias internas y conflictos, por eso la constante aclaración de «fracciones». Por otro lado, las clases populares también forman parte o intervienen en esta condensación de relación de fuerzas; pero dice Poulantzas (1983) están presentes de modo específico: «(...) bajo la forma de focos de oposición al poder de las clases dominantes.» Es decir, que están aunque en inferioridad de condiciones, por lo cual el Estado constituye, como decíamos hace un momento la sede privilegiada de la clase y de las fracciones de la clase hegemónica para ejercer su dominación a las clases populares.

Desde esta lectura nos permitimos interpretar que el actual modelo de regulación materializa un nuevo estado, como organización estratégica de los intereses de las clases dominantes diferentes a las que dominaban hasta el año 2003 en Argentina.

Esta pérdida de sentido propuesta por algunos autores como Berger y Luckman (1995), no sería un comportamiento genuino y autónomo de los sujetos sino un efecto producido con intencionalidad política de agentes que

dominaban desde la década del 70 a nivel mundial. El supuesto individuo más reflexivo de Beck (1998), descreído de todo, cumple una supuesta función neutralizadora ideológicamente que responde a través de la constitución de una subjetividad adaptada, acrítica y alejada de toda práctica política; una despolitización ingenua de los agentes sociales, que es el triunfo de la hegemonía asociada a burguesías vinculadas con las finanzas globales, que necesitan sujetos menos comprometidos con la práctica política, obteniendo el consenso de todas las clases, aún las sometidas.

Resumiendo, el Estado puede y debe reproducir las condiciones sociales para el mantenimiento del estado de cosas, y no solo las condiciones para mantener un régimen de demanda y consumo. Para ello tiene que generar una cierta armonía, que es imposible sin la producción de sujetos, ya sea más o menos críticos. Es necesario estar siempre alerta a que la tensión es parte constitutiva del curso de cosas que determinan qué es un *Estado*.

2) El otro ángulo de ataque para visualizar al Estado es la función económica que este desarrolle. Si bien por una necesidad analítica se separa el límite entre una categoría y la otra, en este caso economía y Estado son arbitrarias y también cambiantes según transcurra en proceso socio histórico.

Desde esta óptica el Estado pasa a ser entendido como el conjunto de organismos detentores de las prerrogativas del poder público, ya sea el Estado central, las administraciones locales, organismos de seguridad, etc.

Estamos en presencia de varios agentes, que la misma categoría de provenir de una agencia lleva a que demos por hecho que los procesos observables sean siempre el resultado de procesos o mecanismos intencionales de ajuste. Ratificando el funcionamiento del ángulo de ataque previo, el Estado tiende a estar presente en la economía, como viceversa, la economía estará presente en el Estado (Delorme, 1996).

Desde esta óptica el Estado puede llegar a ser un agente económico con capacidad de intervenir en la propia estructura; es decir, puede transformar las propias relaciones productivas que estaban cuando este se constituye como un resultado particular de estado. Es decir, también puede modificar la estructura social que le dio origen; ejemplo de esto puede ser el Estado peronista, producto de una estructura social, generará desde arriba una nueva estructura en Argentina.

La posibilidad de que el Estado pueda empezar a ser visto como agente económico viene dada de la capacidad que este adquirió de conseguir capital económico; a partir de entonces poder usarlo como si fuera un agente más en el campo de las relaciones económicas, como sucede en el caso del capitalismo, en el que este puede tener intereses en el mercado; esta institu-

ción se transforma en un agente más que lucha por la apropiación de una parte del excedente social.

Una vez unificado el espacio, el Estado tiene la capacidad de recaudación sobre los individuos que están contenidos en este espacio social (Bourdieu, 2000). El ser el poseedor de un capital económico es lo que lo habilita como agente económico, no solo en el mercado que él construye sino en mercados internacionales. Esto muchas veces genera contradicciones con los intereses de la clase social que le dio origen.

Desde dos ángulos, uno sociológico y otro económico, estamos en presencia de una categoría compleja por la cual el mismo mercado será un aspecto de este mismo estado. La tensión entre mercado y Estado no puede ser vista como dos estructuras separadas sino son parte de una compleja relación que los define tanto a una como a otra institución.

Las dos formas de ataques en el estudio del Estado nos llevan a afirmar que existe causalidad circular de retroalimentación. Si bien todo nace de una determinada estructura social una vez que se produjo ese encuentro que determinó el Estado, este pasa a adquirir una capacidad más, un metapoder que puede modificar la mayoría de las instituciones que le dan origen. Este puede transformarse en un agente económico de mucho peso, que tiene el poder de ser él mismo el que determine nuevos senderos por donde ha de transcurrir.

### *Formas del Estado*

El Estado no es un ente homogéneo. Esto se evidencia en varios aspectos, uno de ellos es el hecho de que tenemos diferentes niveles de regulación donde encontramos el estado nacional y otras formas subnacionales, como el estado provincial y el estado municipal.

Si bien hay una influencia progresiva desde los niveles de formación social hacia los niveles locales, a veces se pueden encontrar normas regulatorias contradictorias entre las distintas formas de Estado. Con esto queremos decir que tendencialmente los modos de regulación que se imponen en un país, a través de un paquete de políticas adoptadas por parte del Estado nacional, se replican en los Estados provinciales y municipales respectivamente.

Ahora bien, la diversidad productiva que se despliega en un espacio nacional, hace más complejo el análisis. En determinados casos, hay agentes económicos desplazados a nivel nacional y con una importante relación de fuerza a nivel provincial o municipal. Así es que estos pueden influir en la normativa de los Estados sub-nacionales, generando un Estado y una de re-

gulación espacial que contienen sus intereses de mejor manera, ya que no son contemplados por las regulaciones nacionales en posiciones centrales. Esto encuentra una explicación en el hecho de que los intereses de los poseedores estatales del nivel de regulación provincial o municipal no siempre coinciden con los de los agentes que logran que sus intereses se transformen en normas a nivel nacional. Por ello, es probable que en un estudio de economías regionales -que no son centrales a la dinámica de acumulación nacional- puedan encontrarse normas regulatorias del proceso de acumulación que contengan de mejor manera a agentes económicos desplazados por el conjunto normativo del nivel superior.

Las políticas que provienen de los Estados nación ejercen presión sobre los Estados provinciales; es decir que estos terminan influenciando sobre la política de los Estados provinciales. Y estos últimos a su vez sobre los estados municipales. Entonces, cada forma de estado es un tamiz o zaranda y dejará pasar -con más o menos resistencia- las políticas del nivel superior en jerarquía, según su complementariedad con los intereses locales.

Si los intereses de los distintos agentes que ocupan las distintas formas que puede asumir el estado se corresponden, encontraremos una adecuación rápida de las formas institucionales a nivel nacional y regional. Por el contrario, si los intereses no se corresponden entre las diferentes instancias, la conflictividad será mucho más probablemente observada; y según la capacidad de articulación de intereses de los agentes desplazados, será la adecuación lineal o no de los distintos espacios.

Un ejemplo de lo enunciado fue observado en la trama vitivinícola argentina en los años noventa. Mientras a nivel nacional el Estado se archivaba, dando paso al mercado, por ejemplo en la desregulación de las juntas reguladoras como la de granos, yerba mate, etc., a nivel regional -a pesar de que la nación desregulaba la actividad- se generó entre las provincias de Mendoza y San Juan un paquete de más de 60 leyes que protegía la actividad. Otro ejemplo que ejemplifica en la misma actividad, es que mientras se privatizaban los bancos provinciales en Mendoza (Banco de Mendoza y Banco de Previsión Social), entidades que históricamente habían sido la fuente de financiamiento del circuito vitivinícola a nivel local, se creaba el Fondo para la Transformación para que los productores de uva tanto como los de vino siguieran manteniendo una herramienta de crédito.

Las diferentes instancias estatales (Nacional, Provincial o Municipal) no tienen las mismas posibilidades en la determinación del rumbo de la regulación y la acumulación, ya que las clases sociales que detentan cada uno de estos espacios no cuentan con los mismos recursos materiales y culturales.

Por ende, encontraremos importantes asimetrías de poder en la sociedad y en la determinación de las características que adoptará el Estado.

Las estructuras que determinan diferentes instituciones, si bien son estabilizadoras de la realidad social, no permanecen siempre invariables. La dinámica social va a tener particularidades según la forma del Estado donde centremos el análisis; por lo tanto también, la posibilidad de transformación de los distintos acuerdos sociales que están vigentes. Es decir, que las regulaciones son entendidas como los resultados materializados del accionar de diferentes agentes. Si bien podemos decir que una regulación es una materialización de una forma de dirimir un conflicto, estas nunca pueden ser eternas.

## **Conclusiones**

En el presente artículo se buscó iluminar algunas de las discusiones dadas en torno al concepto de estado y mercado desde la escuela de la regulación de origen francés. La nebulosa en algunos conceptos clave como por ejemplo, el de institución, hace que esta teoría desde la cual se parte en este trabajo, se vea enriquecida sin entrar en contradicción con los supuestos básicos.

En torno a los conceptos que nos convocaron en este análisis podemos decir que el Estado y el mercado son las instituciones que más influencia tienen a la hora de ordenar las relaciones sociales en el capitalismo. La forma final que estas condicionan muy fuertemente los lineamientos que un régimen de regulación de una sociedad; régimen que posibilita una forma estructural de reparto de los excedentes. Entonces, una morfología específica de Estado-mercado es estructurante de un régimen de acumulación.

Asumir estos dos conceptos como instituciones, implica dejar de lado aquellas concepciones que ven al Estado y al mercado como invariables en el tiempo. Estos son productos de las relaciones sociales que les dan origen y también los modifican. Es decir, tanto el mercado como el Estado son construcciones socio históricas y, por lo tanto, cada uno de ellos necesita de un trabajo propio de acercamiento para ser aprehendido y poder explicar sus particularidades y funcionamiento.

En cuanto a las características propias de cada una de estas instituciones en el capitalismo, podemos decir que tanto Estado como mercado son parte de una relación; entonces, la modificación parcial de una genera necesariamente la transformación del otro.

La aceptación de la morfología final que adquieren estas instituciones condiciona al régimen de regulación y también al de acumulación. Esta aceptación significa previamente la canonización de valores que están en disputa en las dos instituciones que más ordenan la sociedad. En el caso que nos convoca, el Estado privilegia valores más asociados a lo colectivo, al bien común, a la justicia social y, por el contrario, el mercado tiende a beneficiar el lucro individual.

Estos dos valores opuestos se reflejan en el beneficio de diferentes agentes sociales; estos luchan por imponer aquel valor que luego deriva en una norma, que los ubica como mejores beneficiarios del reparto del excedente económico producido en una sociedad. La adopción de esta conceptualización mejora la aproximación de cómo influyen los puntos ideológicos en trabajos económicos. En definitiva, permite ver el respaldo ideológico que tiene una medida económica al interior de cualquier institución seleccionada. Ya sea el mercado o el Estado o las demás que se pueden estudiar desde la visión regulacionista, como la moneda, el régimen de la competencia, la relación salarial o la espacial, tienen una fuerte determinación política.

La estructura de reparto del excedente económico (régimen de acumulación) está mediada siempre por un componente ideológico (régimen de acumulación). Solo después de haber canonizado un valor, desplazándose a todas las instituciones, puede imponerse un tipo de morfología que mantiene a un tipo de reparto del excedente dentro de los límites compatibles con la cohesión social por un periodo de tiempo. Cuando aparezca una nueva disputa se deberá ver que se ha puesto en evidencia la inequidad que esconde ese orden que entró en crisis. Esta puede ser institucional que modifica aspectos parciales de un régimen de acumulación o general que modifica radicalmente un régimen de regulación y acumulación.

Algunos de los lineamientos que expusimos se pueden observar en las privatizaciones que vivió Argentina en la década de los 90 y la re-estatización de algunas de las mismas empresas productoras de bienes o servicios. Estos cambios muy rápidos en perspectiva histórica ilustran el origen de nuevos mercados prácticamente inexistentes. En esta constante modificación del mercado, el Estado siempre está modificando sus límites. Este fenómeno (privatización- nacionalización) es un lugar privilegiado para poder observar los problemas difíciles de perímetro por lo que tiene que pasar una institución antes de consolidar una forma específica de regular.

Por ejemplo, las dificultades que encuentra el mercado petrolero argentino en la actualidad resultan de los distintos intereses en juego, donde todos no se pueden contemplar para obtener una posición ventajosa. Por lo

tanto, el desplazamiento de algunos agentes económicos que hasta hace muy poco tiempo tenían una posición privilegiada, explica las tensiones observadas en tal proceso productivo. La historia reciente de las privatizaciones de monopolios estatales y renacionalización de algunos servicios públicos muestra que los mercados nacen, evolucionan y mueren. Este como institución, deja de ser un espacio ideal donde se busca un precio de equilibrio entre la oferta y la demanda; no excluye, sino por el contrario tiende a buscar las asimetrías de posiciones y de las relaciones de fuerza que explican el resultado final que adquieren las instituciones.

Por ello, es necesario detectar quiénes son los agentes dominantes que pueden trabajar para orientar el funcionamiento del mercado (y estabilizar sus reglas) en un sentido que favorezca la formación de repartos desiguales del excedente o de las rentas unidas a los productos intercambiados. Los mercados de materias primas o los de productos cubiertos por patentes, brindan muchas ilustraciones de situaciones en que las reglas de mercado estabilizadas favorecen esas apropiaciones asimétricas de las rentas.

Entonces, un mercado como cualquier otra institución debe ser estudiado en las condiciones en las cuales emerge, se estabiliza, se transforma y, eventualmente, entra en crisis. Compartimos con Bourdieu (1996), que no hay mayor elemento desnaturalizador para una institución que buscar la reconstrucción de su génesis; esto trae de nuevo los conflictos que dieron el origen y los descartes a la hora de tener en cuenta cómo se sistematiza. La reconstrucción institucional muestra en definitiva los distintos intereses en juego, las distintas opciones de regular una sociedad y la manera como se impone una opción de crecimiento entre un abanico de posibilidades.

Resumiendo, un mercado se basa en una cierta arquitectura social, entendida como la dinámica de grupos de agentes, de posiciones y de modos de relación entre esos grupos. Regulados bajo unos sistemas de normas que proveen una estructura duradera que permite que se realicen transacciones múltiples y repetidas, de manera que, más allá de la realización de cada transacción particular, se asegure una relativa continuidad e identidad en la naturaleza de las relaciones entre agentes económicos. Una observación incluso superficial de la realidad económica muestra la gran diversidad de las configuraciones que puede abarcar esta estructura institucional de mercado.

## Bibliografía

- ALTHUSSER, Louis (1986). *Materialismo histórico y materialismo dialéctico*, México, Editorial Pasado y Presente.
- BECK, Ulrich (1998). *La invención de lo político*, México, FCE.
- BERGER, Peter y LUCKMANN, Thomas (1995). *Modernidad, pluralismo y crisis de sentido. La orientación del hombre moderno*, Barcelona, Paidós.
- BOURDIEU, Pierre (1996). *Espíritus de Estado. Génesis y estructura del campo burocrático*, Revista Sociedad, Facultad de Ciencias sociales, UBA, Buenos Aires, Número 8, Abril.
- BOURDIEU, Pierre (2000). *Poder, derecho y clases sociales*, Capítulo 3: «¿Cómo se hace una clase social? Sobre la existencia teórica y práctica de los grupos», Bilbao, Desclée.
- BOURDIEU, Pierre y otros (1973). *Condición de clase y posición de clase*, Buenos Aires, Nueva Visión.
- BOYER, Robert y SAILLARD, Yves (1996). *Teoría de la regulación, estados de los conocimientos*, UBA, Buenos Aires, Editorial CBC, Vol. I.
- BOYER, Robert y SAILLARD, Yves (1997). *Teoría de la regulación, estados de los conocimientos*, UBA, Buenos Aires, Editorial CBC, Vol. II.
- CALCAGNO, Alfredo Fernando (2000). *La escuela de la regulación. Economía y política desde una visión francesa*, Le Monde Diplomatique, Ed. Cono Sur, n° 13, julio.
- CORIAT, Benjamin y WEINSTEIN, Olivier (2005). *La construcción social de los mercados*, Noticias de la Regulación, n° 53, CEIL-PIETTE, CONICET, Buenos Aires, septiembre.
- DELORME, Robert (1996). El estado relacional integrado complejo (ERIC) en Boyer, Robert y Saillard, Yves. *Teoría de la regulación, estados de los conocimientos*, UBA, Buenos Aires, Editorial CBC, Vol. I.
- LIPIETZ, Alan (1986). *Mirages et miracles. Problemes de l'industrialization dans le tiers monde*, Paris, La Dévouverte.
- LYOTARD, Jean Françoise (1991). *La condición postmoderna*, Bs As, Editorial R.E.I.
- POLANYI, Karl (1989). *La gran transformación. Crítica del liberalismo económico*, Madrid, Ediciones de La Piqueta.
- POULANTZAS, Nicos (1983). *Estado, Poder y socialismo*, México, Siglo XXI.